

Requisitos administrativos para la autorización de los Generadores de Factura Electrónica GFACE

No.	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud escrita para ser autorizado como GFACE, firmada por el representante legal
2	Inscripción en el Registro Fiscal de Imprentas (Formulario de Inscripción de Generador de Facturas Electrónicas GFACE SAT-0329 o versión vigente, disponible actualmente en Bancasat).
3	Escritura de constitución de la sociedad (inscrita por un período mayor a tres años)
4	Patente de comercio y de sociedad
5	Nombramiento de representación legal vigente, inscrito en el Registro Tributario Unificado
6	Fotocopia del Documento Personal de Identificación del representante legal
7	Certificación del Contador o Contador Público y Auditor donde conste tener un capital autorizado y pagado mínimo de un millón de quetzales (Q1, 000,000.00), al cierre del último ejercicio contable.
8	Certificación de Solvencia
9	Certificación del Libro de Registro de Accionistas donde conste que el capital autorizado está dividido en acciones nominativas y el nombre de los titulares.
10	Certificación del Registro Mercantil donde conste que el capital autorizado está dividido en acciones nominativas y el nombre de los titulares.
11	Certificación del Contador o Contador Público y Auditor del Libro de Registro de Accionistas donde conste que el capital autorizado está dividido en acciones nominativas y el nombre de los titulares.
12	Declaración jurada donde conste no ser deudores morosos del Estado la empresa y el representante legal
13	Declaración Jurada por parte del representante legal de la entidad, que ninguno de sus funcionarios, empleados, accionistas o empresas relacionadas tienen ningún tipo de relación familiar hasta el segundo grado de consanguinidad con los funcionarios, empleados o accionistas de las empresas EFACE a las cuales se les desee prestar el servicio como GFACE.
14	Declaración Jurada donde conste no haber tenido ninguna sentencia por cualquier delito o falta contra el régimen tributario o aduanero en los últimos cinco años. La sentencia mencionada debe haber sido confirmada por un Juez competente en los tribunales de justicia de Guatemala.
15	Carta de compromiso del GFACE donde conste acatar las instrucciones que emita la SAT en relación a establecer vínculos de comunicación y transmisión de datos con otros GFACE o entidades similares o Administraciones Tributarias de otros países.
16	Convenio de prestación de servicios entre el Certificador y el GFACE solicitante.
17	Certificado de Seguridad Informática
18	Evaluación de casos de prueba normativos
19	Evaluación de casos de prueba informáticos
20	Evaluación de los criterios de certificación de seguridad informática (anexo 3 del Documento Técnico para la implementación del Ac. No. 24-2007).
21	Fianza a nombre del certificador para el cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato administrativo con SAT, para la prestación de servicio de certificación de seguridad informática del Régimen de Factura Electrónica al GFACE solicitante.
22	Tener instalado en ambiente de pruebas para la SAT, el sistema de emisión de documentos tributarios electrónicos.
23	Resolución de autorización como GFACE*
24	Contrato Administrativo entre GFACE y SAT*
25	Tener instalado en ambiente de producción el sistema de generación de documentos tributarios electrónicos.

* Documentos elaborados por la SAT cuando finaliza el proceso de autorización.